



***u*
PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-093**

***JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).***

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 34), el Despacho dispone:

De otra parte, se tiene por descubierto el traslado de la parte ejecutante, ya que guardo silencio.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a decretar pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital.

PARTE EJECUTADA:

Documental: SE DECRETA las documentales aportadas con la contestación de la demanda (documento digital 16).

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2022, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

De otra parte, se corrige el número de cedula del apoderado judicial para la entrega de título judicial, así: apoderado judicial Dr. CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA identificado con C.C. No. 5.764.219 y -T. P. No.83.476 del C. S. de la J, en virtud al poder de recibir otorgado a folio 1 a 3 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594f7d7c7de7d9176014758d436a726d1bbf80f63538829e703076ac2c12180c**

Documento generado en 18/02/2022 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>